



El plan para extorsionar a casineros

Para nadie es un secreto que los casineros de este país fueron víctimas de flagrantes extorsiones desde la Secretaría de Gobernación en la era de Adán Augusto López al frente. Tampoco es un secreto que detrás de esa misión estuvo uno de sus más cercanos aliados y paisano de Tabasco: Manuel Marcué Díaz, designado como director general de Juegos y Sorteos, exfuncionario de salud allá y también en el Estado de México.

Lo que pocos conocen de este último es su alianza con Amílcar Olán Aparicio, el prestanombres de los hijos del presidente López Obrador. Lo que pocos conocen son las ganancias de una trama que les generó 120 millones de pesos mensuales y que terminaron en la campaña de Adán Augusto, según testigos involucrados.

Desde el momento en que Marcué llegó al puesto, junto con Amílcar empezaron a recorrer distintas ciudades del país para visitar a los casineros. Iban por los grandes apellidos y también por los no tan importantes.

Según las revelaciones, gente como Óscar Paredes, fundador del Palacio de los Números, Javier Rodríguez Borgio, de Big Bola, y Martín Fuentes, pareja de la actriz Jacqueline Bracamontes, les ayudaban a gestionar los encuentros, pero no como cómplices, sino como quien se los quiere quitar de encima.

De acuerdo con los testimonios, tanto Amílcar como Marcué desarrollaron un esquema de extorsión en el que cobraban mil pesos mensuales por cada maquinita y 5 mil por cada mesa. Todo en efectivo, nada rastreable. Pero esas grandes cantidades trajeron grandes problemas. Había que hacer operación de lavado. El dinero, presuntamente, siguió la ruta hacia hospitales relacionados con la familia política de Marcué.

Esa no fue la única conexión entre ambos. Tiempo después, Manuel Marcué presentó a Amílcar con Daniel Flores Nava, el empresario cercano a Adán Augusto López que murió sospechosamente

en un avionazo en Veracruz a finales de julio del año pasado. De esa presentación, ambos formaron la sociedad en la empresa Proyecta Integral de México, que recibió 30 mil millones de pesos en contratos para la refinería de Dos Bocas y que terminó en disputa, con Amílcar autonombrándose como líder, según lo revelado en los reportajes de El Clan.

Stent:

El martes, el magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Felipe de la Mata, apareció en el Club Libanés. Acostumbra desayunar ahí con distintas personalidades de la política. Lo que esta vez llamó la atención es que traía unos tenis color fosfo-fosfo muy similares a los que utiliza la gente de Movimiento Ciudadano para su campaña política. ●

claudio8ah@gmail.com

Amílcar y Marcué cobraban mil pesos mensuales por cada maquinita y 5 mil por cada mesa.





La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) tiene prohibido inmiscuirse en cuatro materias: asuntos electorales (por delante); conflictos laborales; cuestiones jurisdiccionales de fondo y orden expresa de restricción a acercarse a observar, sugerir y, menos aún, corregir cualquier asunto del Poder Judicial de la Federación. Se trata de una enfática disposición constitucional que cumplirá veinticinco años de vigencia.

Sin embargo, la CNDH, decidió instalar un “escalómetro” para medir la violencia política de género en materia electoral, con motivo del agitado proceso electoral 2024. Al margen de la buena intención que pudiera haber tenido el ombudsman nacional para proteger a las mujeres precandidatas y candidatas a los miles de cargos de elección popular, se metió en territorio prohibido, inevitable recordar las razones de esas restricciones competenciales. Cuando nació la CNDH, en 1990, desde el primer momento hubo reacciones de rechazo por parte del Poder Judicial de la Federación, por presumir que se interpondría al juicio de amparo; la situación se incrementó en 1992, cuando, por el impulso de **Jorge Carpizo McGregor**, tuvo lugar la primera reforma constitucional para prever sus funciones, se abrió un hueco en el artículo 102 de la norma superior y se añadió un apartado B.

La alcabala que tuvo que pagar el origen del ombudsman mexicano como institución jurídicamente independiente en 1999 fue muy cara. Esas limitaciones a la CNDH acortaron mucho la eficacia de sus resoluciones.

La resolución del TEPJF declaró inválido y sin efecto jurídico alguno el mecanismo de seguimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de su medidor (“escalómetro”) así como el Primer Informe sobre Violencia Política.

En el texto de la exposición del proyecto a cargo del magistrado **Felipe de la Mata** se aclara que “el TEPJF no se propuso amordazar a la CNDH, ni realizar una interpretación regresiva respecto de los derechos humanos o la democracia”. Simplemente examinó y resolvió porque:

1. Se trata de actos fuera de las competencias de la Comisión Nacional de De-

rechos Humanos, que además le están expresamente prohibidos.

2. Aunque la CNDH fundamenta la legitimidad para crear el “escalómetro” y emitir su Primer Informe sobre Violencia Política de Género (VPG), por asociar esas atribuciones para tutelar el derecho de la sociedad a la democracia, la evolución del derecho constitucional no determina aún los contenidos concretos de dicho derecho.

3. Así, la decisión jurisdiccional del TEPJF “brinda certeza y seguridad jurídica al respecto para garantizar los principios que rigen la materia electoral, así como los derechos político-electorales durante las campañas”; con ello se evitan confusiones que pudieran tener sesgos de intervención que pudieran alcanzar toxinas de filias y fobias hacia candidaturas y partidos políticos en plena competencia electoral. Todo ello en medio de un proceso electoral agitado por demasiadas causas y factores indebidos conforme a la normativa electoral y en un clima de polarización política sin precedentes en la historia de la democracia mexicana.

Si algunas de las limitaciones competenciales que fijó la Constitución a los organismos protectores de los derechos humanos (la CNDH y similares estatales), son insostenibles en lógica jurídica, sólo dos de éstos son absolutamente válidos: la intromisión en actos jurisdiccionales de fondo y la peligrosa intromisión en la arena política electoral y más durante el periodo de elecciones.

La alcabala que tuvo que pagar el origen del ombudsman mexicano como institución jurídicamente independiente en 1999 fue muy cara.

